



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

TRD.120.36.06

ADENDA MODIFICATORIA No. 001 AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 011 DE 2026

OBJETO: «SUMINISTRO DE ANTIBIOTICOS, ANESTESICOS Y MEDICAMENTOS DE USO EN OTRAS PATOLOGIAS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.»

El suscrito, **NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.480.614 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), obrando en mi condición de Director y Representación Legal del **HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.**, según Decreto de Nombramiento No. 875 del 30 de julio de 2025 y Acta de Posesión No. 050 del 31 de julio de 2025, emanados de la Gobernación del Departamento de Arauca, en uso de mis facultades constitucionales y legales, actuando bajo el deber funcional que corresponde, me permito realizar las siguientes aclaraciones al proceso de la referencia.

De conformidad a lo contemplado en el decreto 1082 del 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, se enfatiza que las adendas son los documentos por medio del cual la entidad estatal modifica los pliegos de condiciones, así mismo se menciona que son los documentos del proceso "los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, los pliegos de condiciones o las invitaciones, las adendas, la oferta, el informe de evaluación, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación.

Emana el artículo **2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones**. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que la E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca se encuentra adelantando el proceso de contratación bajo la modalidad de Menor Cuantía No. 011 de 2026, cuyo objeto corresponde al "**SUMINISTRO DE ANTIBIÓTICOS, ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS DE USO EN OTRAS PATOLOGÍAS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.**".

Que dentro del término establecido para la presentación de observaciones a la Invitación a Ofertar, se recibió observación por parte del señor HECTOR JANER SOTO DUARTE, en calidad de representante de DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S., mediante la cual solicitó aclarar la fecha de corte establecida en el numeral 3.1.3 "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)", así como la fecha de corte de la información financiera señalada en

el numeral 3.2.3 "CAPACIDAD FINANCIERA", teniendo en cuenta que en ambos numerales se hace referencia al 31 de diciembre de 2024.



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

TRD.120.36.06

Que, una vez revisada la observación y verificado el contenido de los documentos que integran el proceso de selección, la Entidad evidenció que, por un error involuntario de transcripción, en los numerales 3.1.3 "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)" y 3.2.3 "CAPACIDAD FINANCIERA" se indicó como fecha de corte el 31 de diciembre de 2024, cuando la fecha correcta corresponde al 31 de diciembre de 2025.

Que, en respuesta a la observación presentada, la Entidad aceptó la misma y determinó procedente efectuar la correspondiente corrección mediante Adenda, precisando que la fecha de corte correcta para el Registro Único de Proponentes (RUP) y para la información financiera requerida para la verificación de la capacidad financiera de los proponentes corresponde al 31 de diciembre de 2025.

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar los numerales mencionados, con el propósito de subsanar el error involuntario de transcripción y garantizar la claridad, coherencia y correcta interpretación de los requisitos establecidos en la Invitación a Ofertar, en observancia de los principios de transparencia, publicidad e igualdad.

Por lo anterior, la E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca se permite aclarar lo siguiente:

CLAUSULAS

PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 3.1.3 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca decide MODIFICAR el numeral 3.1.3 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Invitación a Ofertar del proceso de Menor Cuantía No. 011 de 2026, el cual quedará ajustado en los siguientes términos:

3.1.3 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario, el proponente deberá aportar el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025, vigente y en firme con una expedición no superior a treinta (30) días calendarios anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La información que se encuentre vigente y renovada al momento del acto cierre.

Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, con la modificación introducida por el artículo 221 del decreto 019 de 2012.



La no inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.) antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no será subsanable en ningún caso.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 3.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca decide MODIFICAR el numeral 3.1.3 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Invitación a Ofertar del proceso de Menor Cuantía No. 011 de 2026, el cual quedará ajustado en los siguientes términos:

3.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

La verificación financiera, se realizará de acuerdo a la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP con corte a 31 de diciembre de 2025 – información en firme, expedido por la Cámara de Comercio. En todo caso la entidad constará la veracidad de la información aportada son pena de excluir del proceso la propuesta que presente inconsistencias.

Adicionalmente se requiere que allegue lo siguiente:

- Tarjeta Profesional del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Cédula de Ciudadanía del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Certificado de antecedentes del Contador y del Revisor Fiscal de la Junta Central de Contadores Públicos, con una vigencia de expedición no mayor a tres meses

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante se deberá anexar los documentos anteriormente mencionados.

Se consideran **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación "**ADMISIBLE**" en los requisitos habilitantes establecidos en estos términos de la invitación, así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea igual o mayor a **2.5 puntos**.

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: $IL=AC/PC$

Dónde: IL=Índice de Liquidez. AC =Activo Corriente. PC =Pasivo Corriente. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE. Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ Y/O RAZÓN CORRIENTE	=	Activo Corriente ($AC1*\%1 + AC2*\%2 + AC n*\%n$)
		Pasivo Corriente ($PC1*\%1 + PC2*\%2 + PC n*\%n$)



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

TRD.120.36.06

NIVEL ENDEUDAMIENTO: Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: menor o igual a **0.40 puntos**.

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: $CE = TP/TA$

Dónde: CE=Coeficiente medio de endeudamiento. TP=Pasivo Total TA=Activo Total. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	PasivoTotal $(PT1 * \%1 + PT2 * \%2 + PTn * \%n)$
		ActivoTotal $(AT1 * \%1 + AT2 * \%2 + ATn * \%n)$

• CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Indica la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual **0.35 puntos**.

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula: $RP = UO/PTRT$ Dónde: UO= Utilidad Operacional. PTRT=Patrimonio.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD PATRIMONIO (ROE)	SOBRE EL	=	Utilidad Operacional $(UO1 * \%1 + UO2 * \%2 + UOn * \%n)$
			Patrimonio $(PTRT1 * \%1 + PTRT2 * \%2 + PTRTn * \%n)$

RENTABILIDAD ACTIVO: Indica la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido activo. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual a **0.21 puntos**

Para calcularlo se aplicará la siguiente formula: $RSA = UO/AC$ Dónde: UO= Utilidad Operacional. TA=Activo Total.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	=	Utilidad Operacional $(UO1 * \%1 + UO2 * \%2 + UOn * \%n)$
		ActivoTotal $(AT1 * \%1 + AT2 * \%2 + ATn * \%n)$



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

TRD.120.36.06

Las demás condiciones, requisitos, términos y disposiciones contenidas en la Invitación a Ofertar, Estudios y Documentos Previos del proceso de Mínima Cuantía No. 027 de 2026 que no hayan sido modificados expresamente mediante la presente Adenda, permanecen vigentes y sin modificación alguna.

TERCERA: PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN

La presente Adenda Modificatoria No. 001 se publicará en la página web del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, garantizando el mecanismo de notificación y publicidad.

Para constancia se firma en Arauca, a los quince (15) días del mes de octubre del año 2026.

NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ

Director

Hospital San Vicente de Arauca ESE

Proyecto:	Mayra Caile Márquez	Profesional de Apoyo Jurídico – HSVA	
Revisó:	Hammer Edison Castañeda Hernández	Asesor Jurídico Contratación – HSVA	
Aprobó:	Yéssica Paola Bernal Gutiérrez	Asesora Jurídica – HSVA	